337

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N.º 11.069.-

POR EL CUAL SE ACUERDA EL RETIRO ABSOLUTO DEL SERVICIO, CON GOCE DE UNA PENSION DE ₲.80.-AL SUB-COMISARIO DE LA DIVISION DEL ORDEN PUBLICO DE LA POLICIA DE LA CAPITAL, SEÑOR FENICIO AGUILERA.-

Asunción, 29 de Noviembre de 1945.-

Nº 2.071.-

VISTA: la presentación del Sub-Comisario de la División del Orden Público de la Policía de la Capital, señor Fenicio Aguilera(Exp.M.H.nº 2216/45) en la que solicita su retiro absoluto de la Repartición citada por enfermedad contraída en el servicio; el informe de la Junta de Reconocimientos Médicos de las FF.AA. de la Nación, según Acta Nº 176, de fecha 16 de Noviembre de 1944; el dictamen favorable del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduría General y Dirección del Tesoro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el art. 70 del Dto-Ley 12.797, art. 75 del Decreto-Ley Nº 4676 del 31 de Julio de 1944, el Decreto Nº 9207 de fecha 20 de Junio ppdo.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Asígnase al Sub-Comisario de la División del Orden Público de la Policía de la Capital, señor Fenicio Aguilera, la suma de ₲.80.-OCHENTA GUARANIES, en concepto de pensión, que se liquidará desde la fecha del Decreto Nº 9207.

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LAG.